

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-16765** *Notificación de decreto 283/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000203/2013 a instancia de Patricia Martínez Álvarez frente a Club Balonmano Castro AA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 2 de julio 2014 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚMERO 000283/2014

Señora secretariA judicial.  
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.  
En Santander, a 2 de julio de 2014.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Club Balonmano Castro AA en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Patricia Martínez Álvarez, por importe de 13433,67 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064020313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Club Balonmano Castro AA, con CIF G39255245, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de noviembre de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/16765

CVE-2014-16765